

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2023 01428 00
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: JAVIER ANDRÉS MARTINEZ RAMOS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-RECONOCESE al abogado **PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido. ²

2.-RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad planteada por el apoderado del demandado,³ toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado desde el 2 de febrero de 2024.⁴ (art 134 C.G.P.)

Amén, que la Ley 1676 de 2013, que regula las garantías mobiliarias, en su artículo 61 numeral 2º, dispone los mecanismos de defensa y excepciones que puede proponer el deudor y/o el garante; los cuales obviamente deben ser interpuestos antes que el proceso o solicitud termine.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 021 exp dig.

² Dto pdf 017 pag. 2 ibidem.

³ Dto pdf 017 pag. 4-5 ib.

⁴ Dto pdf 010 ib

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f658e7c46622aef9d8e0ec94b2b5a82a771c7ca50778962691f4113de8bc34f

Documento generado en 10/04/2024 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>